



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 11/12/2019 Folios: 6	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2019-046831
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA	
Asunto: SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES. MES OCTUBRE 2019	

MEMORANDO

PARA: Dr. MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Director Administrativo y Financiero

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

FECHA: Bogotá D.C., 9 Diciembre de 2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y a la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte a octubre 31 de 2019.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables y la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE:

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de octubre de 2019.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Ley 1940 de 2018 (Art. 20).
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

[Handwritten signature]



- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Página WEB de la USPEC- https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919
https://www.uspec.gov.co/?page_id=536 https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de octubre de 2019, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**
“36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019.

- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140).Prorroga Código General Disciplinario:** “Porróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.

- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. ...

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9º. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan... “...b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; ...”

- **Ley 1873 de 2017 (Art. 20) – “Artículo 20.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano... El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



[Handwritten signature]



Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)** "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3): "Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten".

Preparación y Publicación de Estados Financieros

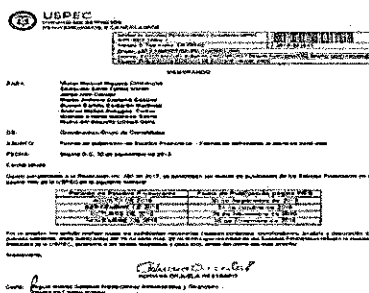
USPEC									
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS									
ESTADOS FINANCIEROS									
ITEM	DESCRIPCION	MONEDA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...



Lucas



2017, la entidad definió mediante memorando del 30 de septiembre de 2019, las fechas de publicación en la página WEB de la USPEC, de los periodos contables de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, en el cual se define que la fecha de publicación de los estados financieros en la página web correspondientes al mes de octubre se publicaran el 29 de noviembre de 2019, circular que fue socializada a los funcionarios del grupo contable dando así cumplimiento a lo establecido en la norma.



Publicación del Plan de Acción 2019

Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966
Consultado el día: 09/12/2019

En validación efectuada el 09 de diciembre de 2019, se evidenció en la página web de la entidad, la publicación del seguimiento y el informe del tercer trimestre de 2019 del Plan de Acción, así como la actualización a dicho plan, realizada en junio 28 de 2019.

Programación Presupuestal 2019

La publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones cumple con la normatividad establecida, como se pudo observar en los link reportados a continuación:



Señal

[illegible]

Juan Ernesto Omedo Hernandez
JUAN ERNESTO OMEDO HERNANDEZ
 Director General (B1)
 signed the Servicio Militar Nacional y Certificado

USPEC
UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA
OFFICE OF THE PRESIDENT

Library

Introduction

Presupuesto 2010

Presupuesto 2011

Presupuesto 2012

Presupuesto 2013

Presupuesto 2014

Presupuesto 2015

Actividades y Programas

Ejecución y Seguimiento

Investigación y desarrollo

Educación

Cultura

Deportes

Arte

Ciencia

Tecnología

Medio ambiente

Salud

Seguridad

Transporte

Comercio

Industria

Turismo

Agricultura

Gestión de residuos

Gestión de agua

Gestión de energía

Gestión de información

Gestión de recursos humanos

Gestión de recursos financieros

Gestión de recursos materiales

Gestión de recursos tecnológicos

Gestión de recursos legales

Gestión de recursos políticos

Gestión de recursos sociales

Gestión de recursos culturales

Gestión de recursos deportivos

Gestión de recursos artísticos

Gestión de recursos científicos

Presupuesto

Ejecución

Seguimiento

Evaluación

Auditoría

Control

Monitoreo

Reporte

Análisis

Síntesis

Conclusión

Recomendación

Acción

Responsable

Fecha

Estado

Comentarios

Identificación y Descripción	Función y Responsabilidad
Comité de Gestión de la Calidad El Comité de Gestión de la Calidad es el órgano responsable de la gestión de la calidad en la organización. El Comité de Gestión de la Calidad está formado por los siguientes miembros:	Responsable de la Calidad El Responsable de la Calidad es el encargado de la gestión de la calidad en la organización. El Responsable de la Calidad es el encargado de la gestión de la calidad en la organización.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

Ministério

June



-Informe Noviembre 2019

Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/EJECUCION-PRESUPUESTAL-NOVIEMBRE-30-1.pdf>

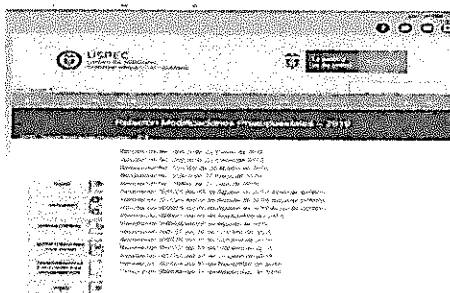
Consultado el día: 09/12/2019- publicada el 2/12/2019

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Octubre 2019

Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/PUBLICACION-INFORME-DIRECCION-GENERAL-OCTUBRE-2019.pdf>

Consultado el día 09/12/2019

Modificaciones al Presupuesto: En la página web de la entidad se encuentra publicado las modificaciones presupuestales con corte a diciembre 4 de 2019.



Consultado de https://www.uspec.gov.co/?page_id=20399

<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/MODIFICACIONES-PRESUPUESTALES-A-04-DE-DICIEMBRE-DE-2019.pdf>

Consultado el día: 09/12/2019



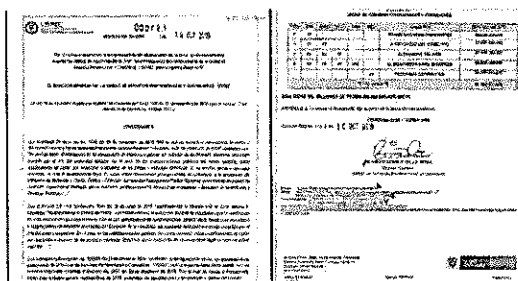
June



Modificaciones presupuestales generadas en el mes de octubre de 2019

Las resoluciones generadas en el mes de octubre que fueron publicadas en el mes de noviembre se relacionan a continuación:

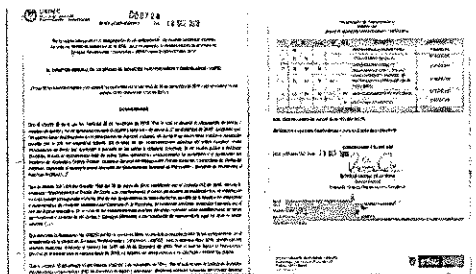
Resolución 000721 del 16 de Octubre de 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000721-DEL-16-OCTUBRE-2019.pdf>

Consultado el día: 10/12/2019 publicada Noviembre 14 de 2019

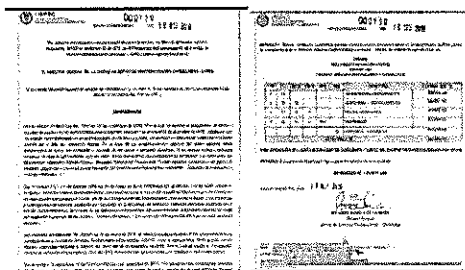
Resolución 000728 del 17 de Octubre de 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000728-DE-17-OCTUBRE-2019.pdf>

Consultado el día: 10/12/2019 publicada Noviembre 14 de 2019

Resolución 000730 del 18 de Octubre de 2019



Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000730-DEL-18-OCTUBRE-2019.pdf>

Consultado el día: 10/12/2019 publicada Noviembre 14 de 2019

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

Handwritten signature



Resolución 000731 del 18 de Octubre de 2019

Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000731-DEL-18-OCTUBRE-2019.pdf>

Consultado el día: 10/12/2019 publicada Noviembre 14 de 2019

Con corte a diciembre 10 de 2019, la modificación presupuestal generada en el mes de septiembre correspondiente a la Resolución 000647 del 19 de Septiembre de 2019, no se encuentra registrada en el reporte de modificaciones presupuestales que se encuentra publicado en la página WEB de la entidad, actualizado en 04/12/2019.

Código	Descripción	Valor	Fecha	Estado
000000	Presupuesto General	1000000000	2019-01-01	Activo
000001	Presupuesto de Ingresos	500000000	2019-01-01	Activo
000002	Presupuesto de Gastos	500000000	2019-01-01	Activo
000003	Presupuesto de Ingresos	500000000	2019-01-01	Activo
000004	Presupuesto de Gastos	500000000	2019-01-01	Activo

Consultado de https://www.uspec.gov.co/?page_id=20399
<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/MODIFICACIONES-PRESUPUESTALES-A-04-DE-DICIEMBRE-DE-2019.pdf>

Consultado el día: 10/12/2019

La Resolución 00729 de 18/10/2019, que se encuentra registrada en el reporte de modificaciones a la desagregación presupuestal actualizada a 04/12/2019, no se encuentra publicadas en la página WEB de la entidad:
<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/MODIFICACIONES-PRESUPUESTALES-A-04-DE-DICIEMBRE-DE-2019.pdf>

Las modificaciones presupuestales generadas en el mes de noviembre correspondientes a las Resoluciones 000824 del 15 de noviembre de 2019 y la resolución 000844 del 21 de noviembre de 2019 se encuentran registradas en el cuadro de modificaciones presupuestales y publicadas en la página WEB de la entidad.



Leuro



publicación oportuna de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2019, los cuales se encuentran dentro de los plazos máximos establecidos y por los medios de publicación definidos en la norma.

En relación con la publicación de los estados financieros en lugar visible en la entidad, se observó cumplimiento a lo establecido en Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) dado que fueron publicados los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2019 en lugar visible, a través de los siguientes mecanismos; por el correo institucional y en pantallas de televisión ubicadas en los pisos 12-13 y 14 de la sede donde se encuentra ubicada la USPEC.

- **Publicación del plan de acción para la vigencia 2019:** Con corte al 10 de diciembre de 2019, se evidencia que la última publicación del plan de acción corresponde al seguimiento e informe del tercer trimestre de la vigencia 2019 y a la actualización al plan de acción realizada en junio 28 de 2019.
- **La publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones:** Se evidencia que la última resolución publicada en la página WEB de la entidad, según validación en diciembre 10 de 2019, corresponde a la Resolución 000844 del 21 de noviembre de 2019, publicada en noviembre 22 de 2019.

En la página Web de la entidad, se encuentra publicado el reporte de modificaciones presupuestales con corte a diciembre 4 de 2019, donde se registran resoluciones de modificaciones generadas durante el mes de octubre de 2019, las correspondientes a las resoluciones 00721, 00728, 00730 y 00731, fueron publicadas en la página de la entidad el 14/11/2019, según información suministrada por la oficina asesora de planeación; la Resolución 00729 de 18/10/2019, a fecha 10/12/2019, no se encuentra publicadas en la página WEB de la entidad.

Es de anotar que en dicho reporte no se incluye la Resolución 000647 del 19 de Septiembre de 2019, que fue publicada en la página WEB de la entidad en septiembre 26 de 2019

Las modificaciones presupuestales generadas en el mes de noviembre se encuentran registradas en el cuadro de modificaciones presupuestales y publicadas en la página WEB de la entidad.

5. RECOMENDACION

- Definir con anticipación el cronograma de preparación y publicación de los informes financieros y contables del mes de diciembre de 2019 y en adelante por cada vigencia, de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación y las modificaciones que se puedan generar, con el fin de dar cumplimiento a los términos definidos en la norma para la preparación y publicación de estados financieros.
- Publicar las resoluciones a las modificaciones realizadas al presupuesto durante el mismo mes que se generen. Lo anterior para que en el seguimiento que se realiza la OCI se encuentren al día en la publicación.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Handwritten signature



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- Actualizar el cuadro de registro de modificaciones presupuestales en el que se incluya Resolución 000647 del 19 de Septiembre de 2019 y Publicar la Resolución 00729 de 18/10/2019.

Cordialmente,

LUZ MARINA DORIA CAVADIA
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltrán - Profesional Universitario

Revisó: Luz Marina Doria Cavadía - Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional.

Ruta \\192.168.70.20\martha.beltran\Documents\VIGENCIA 2019\PROGRAMA AUDITORIA\SEGUIMIENTO PUBLICACION EJECUCION PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS\INFORMES\Informe Seguimiento publicacion informacion presupuestal CORTE OCTUBRE 2019.docx

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
12
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019



**La justicia
es de todos**

Minjusticia

Página: 12 de